



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0176-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 13 de junio de 2023

VISTOS: Fut de fecha 04 de abril de 2023, INFORME N°248-2023-UNDC/VRAC/DGAC de fecha 25 de mayo de 2023, OFICIO N° 102-2023-UNDC/FI-EPIS/ERT de fecha 29 de mayo de 2023 y INFORME N° 078-2023/UNDC/CFI/WEVR de fecha 30 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

De acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 Artículo 97. Estudiantes, se indica la condición de estudiante.

- Son estudiantes universitarios de pregrado quienes, habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella.

De acuerdo al Reglamento Académico de la UNDC

- Art 15°. Los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Cañete son quienes habiendo concluido los estudios de Educación Básica Regular y cumplido los requisitos de admisión de la Universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella.
- Art 8° La Reserva de Vacante debe gestionarse al día siguiente de emitida la Resolución de listado de ingresantes, mediante una solicitud presentada ante el responsable de la Escuela Profesional adjuntando el pago TUPA que corresponda, quien con su dictamen elevará dicha solicitud, para la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, mediante FUT de fecha 04 de abril de 2023, el estudiante CHAMBILLA ESPINOZA GIANMARCOS ADEL, solicita la reserva de vacante y anulación de su matrícula 2023-1.

Que, mediante INFORME N°248-2023-UNDC/VRAC/DGAC de fecha 25 de mayo de 2023, el Ing. Joao Johan Huapaya Contreras, Jefe de la Dirección de Gestión Académica de la UNDC, informa que el Sr. CHAMBILLA ESPINOZA GIANMARCOS tiene la condición de estudiante por haber realizado su primera matrícula en este periodo 2023-1, su matrícula se realizó en cursos de I ciclo, de acuerdo a los hechos, si al estudiante se le aplica el retiro de su matrícula inicial perdería la condición de estudiante y regresaría a la condición de Ingresante.



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0176-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 13 de junio de 2023

Sin embargo, de acuerdo al Reglamento Académico de la UNDC en su Art 8° La Reserva de Vacante debe gestionarse al día siguiente de emitida la Resolución de listado de ingresantes, mediante una solicitud presentada ante el responsable de la Escuela Profesional adjuntando el pago TUPA que corresponda, quien con su dictamen elevará dicha solicitud, para la emisión de la Resolución correspondiente.

De acuerdo al análisis, la Dirección de Gestión Académica solicita a la escuela profesional de Ingeniería de Sistemas evaluar el caso para la atención debida a la solicitud del involucrado.

Que, mediante OFICIO N° 102-2023-UNDC/FI-EPIS/ERT de fecha 29 de mayo de 2023, Dr. Edwin Roque Tito, (e) Responsable Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional de Cañete, remite a la Facultad de Ingeniería su opinión FAVORABLE de la reserva de vacante para los semestres académicos 2023-1 y 2023-2 sí como la anulación de la matrícula 2023-1 a pedido del interesado, a fin de que continúe con sus estudios en la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas.

Que, mediante INFORME N° 078-2023/UNDC/CFI/WEVR de fecha 30 de mayo de 2023, el Dr. Wagner Enoc Vicente Ramos, (e) Coordinador de la Facultad de Ingeniería – UNDC, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación de la reserva de vacante para los semestres académicos 2023-1 y 2023-2 y la anulación de la matrícula 2023-1 a pedido del estudiante CHAMBILLA ESPINOZA GIANMARCOS.

Que, analizado el presente expediente este despacho considera pertinente la aprobación de la reserva de vacante para los semestres académicos 2023-1 y 2023-2 y la anulación de la matrícula 2023-1 a pedido del estudiante CHAMBILLA ESPINOZA GIANMARCOS.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactualizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC.

El Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete:



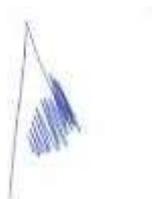
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”
RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0176-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 13 de junio de 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reserva de vacante para los semestres académicos 2023-1 y 2023-2 y la anulación de la matrícula 2023-1 a pedido del estudiante CHAMBILLA ESPINOZA GIANMARCOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
Vicepresidente Académico de la UNDC

Distribución

- Presidencia
- Coordinadores de Facultad
- Escuela Profesionales
- Departamento Académico
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo
RHPH/yma